

**BORRADOR DEL  
ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO CELEBRADO  
EL DÍA  
6 DE OCTUBRE DE 2.006.**

En la villa de Ugena, viernes, 6 de octubre de dos mil seis, siendo las dieciocho horas y cinco minutos, se reúnen en las Consistoriales del Ayuntamiento de UGENA (TOLEDO) los señores concejales que se dicen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde titular D. Manuel Conde Navarro, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria de PLENO, en primera convocatoria, previa convocatoria al efecto.

FEDATARIO: El Secretario titular D. Joaquín-Andrés Muñiz Fdez.

CONCEJALES:

D. Félix, Conde Navarro.  
D. Eduardo, Esteban Pérez.  
D. Carlos, Pinel Escobar.  
D.<sup>a</sup> Emilia, Hernández Feito.  
D.<sup>a</sup> Elvira, Llorente Plaza.  
D. José, López García.  
D. Martín Pérez Núñez.

D. Juan Carlos, Cabello Cabello.

D. Juan, González Ortiz.  
D. Ginés, García Fernández.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión pasando al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día.

NO ASISTEN ni se excusa:

1º. - APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de que no esta redactada.

2. - ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE LAS PARCELAS DENOMINADAS M1, M2, M3, M4, M5, M6, M7, M8, M9, PP1, PP2, PP3, Y PP4, DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN DE BOADILLA DE LAS NNSS DE UGENA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN PARA JÓVENES.

Visto el estado procedimental del expediente seguido.  
Visto el Acuerdo adoptado por este pleno el 28 de julio.  
Conforme a la propuesta que realiza la Mesa de Contratación de:

Primero. Declarar válido el acto de licitación.

Segundo. Adjudicar, conforme al concurso para la ENAJENACIÓN de Las Parcelas denominadas M1, M2, M3, M4, M5, M6, M7, M8, M9, Pp1, Pp2, Pp3, y Pp4, de La Unidad de Actuación de Boadilla de Las NNSS de Ugena a favor BARCINTO SOCIEDAD COOPERATIVA, en el precio de: dos millones veintiocho mil novecientos veinte euros con ochenta y un céntimos, con IVA incluido, (2.028.920,81 € con IVA), como autor de la única proposición.

Tercero.- Que el precio de adjudicación de las viviendas que se pretende promover será de máximo de 119.050,55 € IVA incluido, conforme a los compromisos ofertados en el proceso de licitación y al pliego de condiciones.

Cuarto.- Se procederá a otorgar Escritura Pública ante Notario, en el plazo de treinta días siguientes al de la fecha de adjudicación. El adjudicatario queda obligado al pago de todos los gastos que la transmisión origine, incluidos los de Escritura Pública, inscripción en el Registro de la Propiedad, IVA, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y cualquier otro. Facultado al Sr. Alcalde, o quien legalmente lo sustituya, para la firma de la escritura de compraventa de las citadas parcelas y cuantos documentos sean necesarios para la enajenación de las mismas.

Conforme a lo acordado en el pleno de 28 de julio, establecer la opción en favor del adjudicatario de fraccionar en dos pagos el precio: el 50% a la adjudicación y el otro 50% antes de la firma de la escritura, pudiendo posponer este segundo plazo si se presenta garantía suficiente.

Por el portavoz del grupo municipal socialista se manifiesta su conformidad a que se construyan las viviendas de protección para jóvenes, pero no está de acuerdo con el procedimiento, entre otros motivos porque salen mas caras de lo previsto.

Por el Sr. Alcalde se señala que por el ayuntamiento no estuvo retenido el expediente.

Sometidas a votación las propuestas, son transformadas en acuerdos municipales, con mayoría absoluta, por 6 votos a favor (5 G.M.P., y 1 de la concejal N.A.) y 2 abstenciones del G.M.S.

### 3. - APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA SACAR A LICITACIÓN EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN DE BOADILLA DE LAS NNSS DE UGENA.

Visto el proyecto de URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN DE BOADILLA DE LAS NNSS DE UGENA, elaborado por el Arquitecto municipal D. José H. Navarro González, así como el Estudio de Seguridad y Salud suscrito por el mismo Arquitecto y visados el 22/08/2006.

Por la Alcaldía se propone:

PRIMERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación, el gasto con cargo a la partida presupuestaria 43.60103 “5% Inv. P. Mun. Suelo/Urbanización terrenos VPO” en el presupuesto vigente para este Ayuntamiento.

TERCERO. Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación de la obra por procedimiento abierto mediante concurso, en concordancia con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que es objeto de aprobación en la presente Resolución.

CUARTO. Proceder a realizar exposición pública de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia con una antelación mínima de veintiséis días al señalado como el último para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo 78 en la LCAP.

QUINTO. Se establece la condición de que el adjudicatario deberá autorizar simultáneamente la construcción en las parcelas residenciales y vinculadas a las mismas, con las garantías que resulten procedentes

Sometidas a votación las propuestas, son transformadas en acuerdos municipales, por unanimidad y con mayoría absoluta, por 8 votos a favor (5 G.M.P., y 1 de la concejal N.A. y 2 del G.M.S).

#### 4. - APROBACIÓN DE PROYECTO Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA SACAR A LICITACIÓN EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN CAI PARA 113 ALUMNOS.

Visto el proyecto Básico y de Ejecución de Centro de Atención a la Infancia para 113 alumnos en Ugena, elaborado por el Arquitecto municipal D. José H. Navarro González, para construir sobre la parcela municipal de carácter dotacional en el Sector 2 de Ugena, así como el Estudio de Seguridad y Salud suscrito por el Arquitecto Técnico D. Jesús Fogeda Moreno.

Por la Alcaldía se propone:

PRIMERO. Aprobar el proyecto Básico y de Ejecución de Centro de Atención a la Infancia para 113 alumnos en Ugena, elaborado por el Arquitecto municipal D. José H. Navarro González, para construir sobre la parcela municipal de carácter dotacional en el Sector 2, así como el Estudio de Seguridad y Salud suscrito por el Arquitecto Técnico D. Jesús Fogeda Moreno.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas.

TERCERO. Aprobar el expediente de contratación, el gasto con cargo a la partida presupuestaria 42.62205 "Construcciones CAI" en el presupuesto vigente para este Ayuntamiento.

CUARTO.\_ Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación de la obra por procedimiento abierto mediante subasta, en concordancia con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que es objeto de aprobación en la presente Resolución.

QUINTO. Proceder a realizar exposición pública de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia con una antelación mínima de veintiséis días al señalado como el último para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo 78 en la LCAP.

Por el portavoz del grupo municipal socialista se pide conste en acta su conformidad con la necesidad del CAI, pero no está de acuerdo con el origen y la forma de llevarlo a cabo.

Sometidas a votación las propuestas, son transformadas en acuerdos municipales, por unanimidad y con mayoría absoluta, por 8 votos a favor (5 G.M.P., y 1 de la concejal N.A. y 2 del G.M.S).

#### 5. – MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA 2007.

Dado que en algunas tasas e impuestos están en este ayuntamiento muy lejos de la media de la carga impositiva de la zona, y sobre todo de alcanzar el precio de coste de los servicios, y para evitar que se ahonde aun más la diferencia, por Alcaldía se propone al pleno el incrementar el IPC Interanual a la fecha de 31 de agosto (el 3,7) para el próximo ejercicio de los impuestos y tasas que se dicen y adoptar los siguientes acuerdos:

1º Aprobar provisionalmente:

#### ORDENANZA FISCAL Nº 101, REGULADORA DEL TIPO DE GRAVAMEN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 9.Cuota tributaria tipo de gravamen recargo.

../...

3. Los tipos de gravamen aplicables en este Municipio serán los siguientes:

a) Bienes de naturaleza urbana.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana se fija en el 0,576% desde 1 de enero de 2007.

b) Bienes de naturaleza rústica.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica se fija en el 0,460% desde 1 de enero de 2007.

#### ORDENANZA Nº 307 POR RECOGIDA DE BASURAS.

Artículo 6º. - Cuota tributaria

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa:

CONCEPTO	Semestre Euros/2007
1. - Viviendas familiares (las destinadas a domicilio de carácter familiar y alojamiento que no excedan de 10 plazas.	27,98
2. - Viviendas en Urbanizaciones: Camino de Boadilla, Fuentevieja, las Mimosas, los Palominos, el Pradillo, Torrejoncillo de los Higos, Los Llanos y las sucesivas urbanizaciones exteriores.	29,74
3. - Viviendas diseminado donde se preste el servicio	29,74
4. - Hoteles, fondas, residencias ( locales de convivencia colectiva no familiar, siempre que excedan de 10 plazas)	78,74
5. - Cajas y Bancos	104,99
6. - Resto de locales comerciales, industriales, profesionales, artísticos y de servicios	52,49

ORDENANZA FISCAL Nº 308 REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO.

Artículo 6º. - Cuota tributaria

	€
1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija, por local o vivienda, de	133,92
2. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se exigirá trimestralmente por local o vivienda y consistirá en:	
2.1. Determinación de la Cuota trimestral en locales con contador de agua municipal:	
a) Cuota fija trimestral .....	3,21
b) Por cada m <sup>3</sup> / de agua consumido al trimestre.....	0,178
2.2. Cuota fija trimestral para locales sin contador de agua:	
a) Por vivienda/local conectado a la red al que no se le suministre agua o sin contador: (Palominos, Vereda el Topo, Los Almendros, etc.)	9,64
b) Por parcela del polígono la Frontera al trimestre .....	38,57
3. Cuota trimestral para constructores de obras:	
a) Cuota fija trimestral .....	6,43
b) Por cada m <sup>3</sup> / de agua consumido al trimestre.....	0,192

ORDENANZA Nº 310 POR SUMINISTRO DE AGUA.

### Anexo de Tarifas

CONCEPTO	2007 EUROS
Suministro de Agua:	
a-1)	
1. De 0 a 20 m <sup>3</sup> /trimestre. Consumido	0,184
2. De 20 a 40 m <sup>3</sup> /trimestre. Consumido	0,345
3. De 40 a 70 m <sup>3</sup> / trimestre. Consumido	0,419
4. De 70 a 100 m <sup>3</sup> / trimestre. Consumido	0,654
5. De 100 m <sup>3</sup> en adelante / trimestre. Consumido	0,990
a-2) Cuota fija de servicio al trimestre	3,32
b) Suministro para obra por el periodo de vigencia de la licencia de obras de la misma, m <sup>3</sup> a	1,599
c). Derechos acometida a red general.	184,50

2º Que de conformidad con el artículo 17 del texto refundido de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponga este acuerdo al público durante treinta días, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse anuncios en el "Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el tablón de edictos de la Corporación.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo de ordenación, que será ejecutivo sin más trámites, desde el 1 de enero, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y textos de las Ordenanzas.

Por el portavoz del grupo municipal socialista se manifiesta que no está de acuerdo con la subida y en especial en el IBI, que quizás sea el mas caro y sobre todo cuando dijeron en el 2003 que no subirían los impuestos.

Señala el Alcalde que la subida que se establece es la del IPC para no desfasarse.

Sometidas a votación las propuestas, son transformadas en acuerdos municipales, con mayoría absoluta, por 6 votos a favor (5 G.M.P., y 1 de la concejal N.A.) y 2 en contra del G.M.S.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veinte horas y veintiséis minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE